



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 407-2023/MPSM

San Marcos, 29 de diciembre del 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía en la gestión municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”



Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir del 02 de enero del año 2024 a la CPC. LILIANA EDITH GALVEZ GALVEZ como GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 407-2023/MPSM

Artículo Quinto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Sexto: PUBLICACIÓN, disponer que el área de informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



DISTRIBUCIÓN:

1. Designado
2. G. Municipal
3. G. de administración y finanzas
4. G. Asesoría Jurídica
5. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6. Subgerencia de Recursos Humanos
7. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

